



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-87145696- -APN-DGA#ANPIDTYI- 10-02-2023 - Ventanilla Permanente CRE+CO 2022 - Proceso de evaluación - Proyectos aprobados

VISTO el Expediente EX-2022-87145696- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N.º 331 del 18 de septiembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N.º 331/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes Reembolsables (CRE+CO 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional, destinados al financiamiento de proyectos que promuevan la competitividad de las empresas.

Que a la citada ventanilla se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino.

Que, asimismo, dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas y financiera-contables efectuadas por los evaluadores actuantes en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, quienes se han expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones se determinaron las propuestas aprobadas de acuerdo a su formulación original.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su

competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de febrero de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar de acuerdo a su formulación original las propuestas presentadas a la Ventanilla Permanente para la adjudicación de Aportes Reembolsables (CRE+CO 2022) por las empresas que se detallan en el Anexo que como IF-2023-10212578-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida, adjudicando a las mismas un aporte reembolsable para la ejecución de los proyectos allí detallados y por los montos establecidos en el citado Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de suscribir los instrumentos pertinentes para la concreción de los Beneficios Promocionales a que se refiere el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.